

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, no ha podido practicarse, por el presente anuncio se hace pública la notificación a los reclamados de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en la plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento de su contenido íntegro y constancia de tal conocimiento, advirtiendo de que, en el caso de no comparecer, se le dará por notificado de su contenido a todos los efectos.

Expediente: JAT/CA/0019/2013.

Interesado/reclamante: Carto Courier, S.L. CIF: B11428448.

Reclamado: Comercial de Cebos para la Pesca, S.L. CIF: B11449824.

Domicilio: C/ Los Mecánicos, núm. 10, P.I. La Hoya.

Municipio: 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido del laudo: Estimatorio de la reclamación de cantidad interpuesta por impago de portes realizados.

Expediente: JAT/CA/0052/2013.

Interesado/reclamante: Inmuebles y Logística, S.A.U. CIF: A79818746.

Reclamado: Domingo Ibáñez Muñoz. NIF: 49040718A.

Domicilio: C/ Vela Mayor, núm. 7, Bonanza.

Municipio: 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido del laudo: Estimatorio de la reclamación de cantidad interpuesta por impago de portes realizados.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje. Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Cádiz, 29 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.